



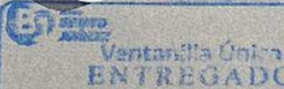
Alcaldía
BENITO JUÁREZ

FOLIO: FBJ-0103-22

LICENCIA ESPECIAL N° 16/14/022/2022

UBICACIÓN: **Gabriel Mancera (Eje 2 Poniente) No. 1311**

COL.: **Del Valle Sur**



07 MAR. 2022

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA No. 3
BENITO JUÁREZ

C. Alexis Hiram Ramirez Pérez.
J.U.D. de Manifestaciones y Licencias
Especiales de Construcción.

ADDA

C. Jesús Adolfo Ardura Barraza.
Subdirector de Normatividad y
Licencias



Mto. Alejandro Díez Barrozo Repzo
Director de Desarrollo Urbano



Dirección General de Obras, Desarrollo
y Servicios Urbanos
Dirección de Desarrollo Urbano
2021-2024

SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL No. 16/14/022/2022 PARA DEMOLICIÓN TOTAL DE CONSTRUCCIÓN, EN UNA SUPERFICIE DE 4,632.37 m2, ACTUALMENTE DESOCUPADA. EL PROCESO DE DEMOLICIÓN SE LLEVARÁ DE ACUERDO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA.

LA PRESENTE LICENCIA DEBERÁ PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADA AL C. VERIFICADOR ADMINISTRATIVO QUE, MEDIANTE ORDEN ESCRITA LO SOLICITE.

ESTA LICENCIA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 57 FRACCIÓN IV Y 58 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTES, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE Y DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, **ARO. GUILLERMO SÁNCHEZ CONTRERAS** CON REGISTRO N°. **D.R.O.-1647**; QUIENES RESPONDERÁN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE CONSTA EL EXPEDIENTE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EXPEDIR LA PRESENTE, ASÍ COMO POR LAS VIOLACIONES QUE SE LLEGARAN A COMETER DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN, RESERVÁNDOSE ESTA AUTORIDAD EL DERECHO DE VERIFICAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE AJUSTE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, CON EL APERCIBIMIENTO EXPRESO DE QUE EN CASO DE REALIZAR LA DEMOLICIÓN EMPLEANDO MÉTODOS O MEDIOS DISTINTOS A LOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, SE HARÁ ACREEDOR A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INCLUYENDO LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA QUE CON ESTA FECHA SE EXPIDE, ASIMISMO EL SOLICITANTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE AL HACER USO DE ESTA LICENCIA QUEDA OBLIGADO A NO CAUSAR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS Y EN SU CASO, RESPONDER A LOS AFECTADOS POR LOS DAÑOS QUE HUBIEREN OCASIONADO, DEBIENDO EN SU CASO, CUMPLIR ENTRE OTROS, CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN IV DEL CITADO REGLAMENTO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 189, 190, 239, 242 Y 243 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. **ÉSTA LICENCIA NO AUTORIZA EL DERRIBO DE ÁRBOLES, NI LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN MAYORES DE UN METRO DE PROFUNDIDAD. NINGUN ELEMENTO DE LOS TAPIAJES PODRÁ OCUPAR MÁS DE 0.50 M DE LA ACERA CON EL TAPIAL.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 44, 46, 47 Y 58-BIS FRACCIÓN I DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO AL JUICIO DE LA DEMOLICIÓN DEBERÁ INFORMAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE ANEXA TRÍPTICO DE "MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN".

LOS DOCUMENTOS DE APOYO PARA EXPEDIR LA PRESENTE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL 0671 DE FECHA 22 DE OCTUBRE 2020, CONSTANCIA DE ADEUDO DE SUMINISTRO DE AGUA 010294668322202235 DE FECHA 17 DE FEBRERO 2022, CONSTANCIA DE ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL 9417220073567TYJB28W DE FECHA 25 DE FEBRERO 2022, RESOLUCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL SEDEMA/DGEIRA/DEJAR/000025/2022 DE FECHA 06 DE ENERO 2022, MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COLINDANCIAS, REGISTRO DE CARNET DEL D.R.O. Y LIBRO DE BITÁCORA FOLIADO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN BENITO JUÁREZ, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022, CON UN HORARIO AUTORIZADO PARA LABORAR DE 8:00 A.M. A 18:00 P.M. DE LUNES A SÁBADO.

DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SEÑALA QUE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL INDICADAS EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN IV DEL MISMO REGLAMENTO, DEBERÁN DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

MONTO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE DEMOLICIÓN: \$88,015.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.); SEGÚN ORDEN DE COBRO 7723390188210T0JYN2B, CON BASE AL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE.

ESTA LICENCIA SE HA EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 12 FRACCIÓN III Y V, 87, 104 Y 117 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO DE GOBIERNO; 1º, 29 FRACCIÓNES II, XIII Y XVI Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS; AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 699 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2021 1º, 4º, 30 Y 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1º, 3º, FRACCIÓN IV Y VI, 57 FRACCIÓN IV, 58 FRACCIÓN IV, 59 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, TODOS ESTOS ORDENAMIENTOS DE APLICACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.